



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Julio de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberes -Bonificación Adicional por Título - Cirigliano, Federico- título de Ingeniero de Sistemas de Información", y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante resolución n° 917/17 - rectificada por resolución n° 2192/17- se autorizó la liquidación de la bonificación adicional por título a favor del jefe de despacho -contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, Federico Nahuel Cirigliano.

2°) Que en oportunidad de dar tratamiento al requerimiento de rectificación de la resolución n° 917/17, se omitió considerar la solicitud del interesado para que la bonificación del título le fuera abonada a partir del 18 de mayo de 2016, fecha de presentación de la copia del título respectivo (conf. fs. 10/11 y 16).

3°) Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado IV, del decreto n° 4107/84: "los títulos cuya posesión se invoque, serán reconocidos a partir del

primero del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas".

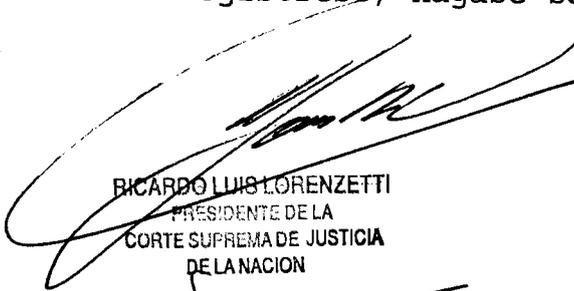
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente

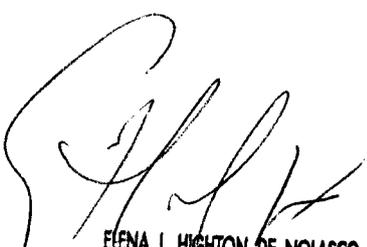
archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION